



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, julio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2016-00084-00  
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30. 621

Como quiera que no se ha logrado comunicación efectiva con el Sr. Orlando Ramírez Villegas, pues han sido devueltas las comunicaciones que se le han remitido a través del correo 4/72; remítase nueva comunicación, tanto a quien fungió como su apoderado judicial como a quien ejerció como secuestre del bien rematado, ubicado en la Mz 16B lote 12 del B/ Llanitos de Guárala, Dr. Jaime Ramírez Gutiérrez, para que dentro del término de tres días a partir del recibo de la comunicación que los requiere informen los tramites que se han adelantado para la entrega efectiva del bien.

Líbrense los oficios respectivos.

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**47c528333e921c321cdb78599455f36b900dfbeddd4731449098646a54b61356**

Documento generado en 17/07/2020 10:39:23 AM